

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA ASOCIAÇÃO BRASILEIRA DA SAÚDE Y LA RED  
IBEROAMERICANA DE MERCADOTECNIA EN SALUD, A. C.

2010

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ASOCIAÇÃO BRASILEIRA DA SAÚDE EN LO SUCESIVO “ABS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, DOCTOR MOACYR ELY MENÉNDEZ CASTILLERO; Y, POR LA OTRA, LA RED IBEROAMERICANA DE MERCADOTECNIA EN SALUD, A. C., EN LO SUCESIVO LA “RIMS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DOCTOR EN CIENCIAS HEBERTO ROMEO PRIEGO ÁLVAREZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.-DECLARA LA “ABS”

- 1) Ser una Asociación legalmente constituida con personalidad jurídica de derecho privado con finalidad social o pública. Tiene carácter permanente y personería jurídica propia
- 2) La ABS está conformada por profesionales del área de la salud residentes en Brasil y que laboran legalmente en el país. Su sede oficial se localiza en la ciudad de São Paulo en la Rua Pelotas 763, Villa Mariana – São Paulo – CEP 04012-002 Brasil.
- 3) La ABS es una asociación sin fines de lucro y cuyos objetivos centrales son: incentivar el conocimiento y la aplicación del marketing en el área de la salud.

Promover e incentivar a sus membros para a obtenção de uma melhor qualidade de vida e prestígio social.

## II.-DECLARA LA “RIMS”

1) Declara la RIMS que es una Asociación Civil legalmente constituida el 25 de febrero del 2002 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México según escritura número 3888 expedida por la notaría pública número dieciséis al amparo del permiso número 2700019 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México el día 28 de enero del 2002 con número de expediente 2000127001061 y número de folio 7B0AKV4.

2) El Dr. en C. Heberto Romeo Priego Álvarez acredita su carácter de presidente de la RIMS mediante copia notarial de su acta constitutiva de Asociación Civil expedida el 28 de enero de 2002.

3) Que es una entidad no gubernamental, de carácter público y de derecho internacional; que representa y está constituida por profesionales vinculados a Universidades, institutos de Educación Superior, Instituciones Gubernamentales u Organismos no Gubernamentales que promuevan, difundan o usen estrategias mercadotécnicas en salud en los países de Iberoamérica.

4) Que dentro de sus principales fines, está el colaborar con los Estados, Gobiernos, Universidades e Instituciones afines de Iberoamérica en el desarrollo científico, tecnológico y social de la Mercadotecnia en Salud, y el bienestar del profesional que la ejerce, con especial interés docente, gremial, ético y social.

Intercambiar información. Difundir obras, materiales impresos, electrónicos y videos, cursos, capacitación, etcétera sobre la mercadotecnia y gestión sanitaria, promover el conocimiento, el estudio y la divulgación de la mercadotecnia sanitaria (Health Care Marketing).

5) Que actualmente está representada por profesionales y académicos vinculados a la mercadotecnia sanitaria vinculados a 15 países de

Iberoamérica (España, Portugal, México, Cuba, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Venezuela, Perú, Argentina, Chile, Brasil y Uruguay).

### III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

- 1) Que ambas organizaciones son entidades autónomas dotadas de personería jurídica con facultad para organizar programas y servicios en aras del fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica a favor de la salud integral, la gestión y mercadotecnia sanitaria y cualquier materia afín de las regiones iberoamericanas.
- 2) Que la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas organizaciones.
- 3) Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo, están conformes en sujetar su compromiso y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA: OBJETO

Ambas organizaciones desean establecer un instrumento que regule las relaciones organizacionales necesarias para potenciar aquellos programas y proyectos en los que existan intereses comunes, que permitan la vinculación, a través del desarrollo y realización de capacitaciones e investigaciones científicas conjuntas.

#### SEGUNDA: ALCANCE.

Desarrollar la cooperación técnica y científica bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y de los resultados de los programas y proyectos llevados a cabo por cada una de las partes según los reglamentos de cada organización.
2. Organización en forma conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades en materia de marketing y gestión sanitaria, educación y promoción de la salud, y otras afines.



3. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
4. Desarrollo de programas conjuntos de entrenamiento y capacitación, con el apoyo de sus miembros y de las instituciones laborales, académicas y gremiales en las que ellos estén insertos.
5. Otros de interés, mutuamente convenidos.

### **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos para capturar recursos financieros que podrán ser nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas relacionados con este CONVENIO MARCO.

### **CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de acuerdos específicos de ejecución que formarán parte de este CONVENIO MARCO.

### **QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes convienen en que las publicaciones de diversa categorías (Artículos, Folletos, Libros, Material electrónico o digital, entre otras), así como cualquier medio de difusión objeto del presente CONVENIO MARCO, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en Brasil como en México.



### **SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del Objeto Materia del presente CONVENIO MARCO, se entenderá relacionando exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como Patrones Solidarios o Sustitutos.



### **SEPTIMA: INTERCAMBIO DE PERSONAL.**

El personal que ofrezcan ambas instituciones para los programas o proyectos deberá contar con la idoneidad académica y/o profesional requerida para que sean aceptadas por ambas partes.

### **OCTAVA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.**

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente CONVENIO MARCO, deberán dirigirse, en el caso de ABS, al Presidente, Rua Pelotas 763. Villa Mariana – São Paulo – CEP 04012-002 Brasil, Teléfono 55 (11) 5572-1176 y, en el caso de la RIMS, al Presidente, Camino a Sabina 105 Fracc. Lomas del Dorado C.P. 86179 Villahermosa, Tabasco, México Teléfono (52) 993-35163000 o al representante de la filial en Brasil o a un coordinador designado para tal fin.

### **NOVENA: VIGÉNCIA Y MODIFICACIONES**

El presente CONVENIO MARCO entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. Éstas, de común acuerdo podrán modificarlo en cualquier momento, o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con noventa (90) días de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado.

En fe lo cual, se firma el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá - el día veintiocho del mes de octubre del año 2010.



DR. MOACYR ELY MENENDEZ CASTILLERO

Presidente da ABS



DR. EN C. HEBERTO R. PRIEGO ÁLVAREZ

Presidente de la RIMS -Internacional

